



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
EMPUDEPRO TENA-EP**



## RENOVACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA "RADIO STEREO IDEAL" Y LA EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO TENA-EP.

### COMPARECIENTES:

En la ciudad de Tena a 01 día del mes de julio de 2023; comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, por una parte, "RADIO STEREO IDEAL", legalmente representado por Granja Ramos José David en calidad de Gerente Propietario con número de RUC: 1500143290001, con domicilio en la Calle Serafín Gutiérrez y Av. Pano; y, lugar para notificaciones el correo: idealtena93@hotmail.com, telf. 062310348/0939476977 a quien para efectos del presente convenio interinstitucional se denominará "RADIO STEREO IDEAL"; y, por otra parte el Ab. Jonnatan Rojas Cabrera, en su calidad de Gerente General, de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, a quien en adelante y para efectos de este Convenio, se le denominará EMPUDEPRO TENA-EP y al Ab. Jimmy Javier Reyes Mariño, Presidente del Directorio de EMPUDEPRO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA. Las partes legalmente capaces en las calidades que comparecen, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA. - ANTECEDENTES:

**Que**, el artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza: *"...Art. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas. 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad. 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación..."*.

**Que**, el artículo 17 de la norma suprema, expresa: *"...El Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto: 1. Garantizará la asignación, a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, de las frecuencias del espectro radioeléctrico, para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, así como el acceso a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas, y precautelará que en su utilización prevalezca el interés colectivo. 2. Facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como*



el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada. 3. No permitirá el oligopolio o monopolio, directo ni indirecto, de la propiedad de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias...”.

**Que**, el artículo 18 de la norma ibídem, dispone: “...Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información...”.

**Que**, el artículo 97.- De la Constitución de la República del Ecuador menciona en su segundo párrafo “...Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social...”.

**Que**, el artículo 260 de la misma Norma Suprema, expone: “...El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno...”;

**Que**, el artículo 284, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta. - “...Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural...”;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: “...GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República...”.

**Que**, el artículo 11 de la Ley Ibídem, expresa: “...DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública...”.

**Que**, el artículo 1 de la Ordenanza Nro. 078-2020, establece: “...Constitución.- La



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO TENA-EP" DEL CANTÓN TENA, fue creada mediante Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad del Cantón Tena "EMPUDEPRO - TENA EP...", publicada en el Registro Oficial 163 del 30 de junio del dos mil once, derogada por la Ordenanza 033-2012, publicada en el Registro Oficial 741, del 9 de julio de 2012, hasta la vigencia de la Ordenanza 078-2020.

**Que**, el artículo 3 de la Ordenanza ibídem, expresa: "...Objeto y ámbito.- La Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad, "EMPUDEPRO TENA-EP" del cantón Tena, tiene como objeto: 1. Impulsar la prestación de servicios de ferias libres, rastro, mercados, recintos feriales, centros comerciales, terminales terrestres, industrias alimenticias, expo ferias turísticas y afines o complementarias con las actividades de la empresa, para cuyo objeto impulsará la participación del capital privado de personas naturales y jurídicas y de las empresas públicas, mediante la constitución de empresas de economía mixta; 2. Controlar y regular que las oficinas, locales y espacios establecidos para usuarios, pasajeros, transportistas y trabajadores de transporte público, cuenten con las comodidades necesarias en condiciones de higiene y salubridad, seguridad y orden, de la infraestructura y equipamiento que estén bajo la administración de "EMPUDEPRO TENA-EP"..."

**Que**, el artículo 6 del mismo cuerpo legal, dispone: "...6. Principios. - La Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad, "EMPUDEPRO TENA-EP" del cantón Tena, prestará sus servicios en base a los principios de: honestidad, transparencia, igualdad de oportunidades, ética, legalidad, obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, responsabilidad social, continuidad, seguridad y equidad..."

**Que**, mediante Oficio Nro. 001-RE-2021 de fecha 12 de marzo de 2021, el Gerente Propietario de RADIO STEREO IDEAL, solicitó al señor Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, la posibilidad de suscribir un convenio interinstitucional a fin de coordinar actividades comunicacionales a favor de la ciudadanía Napense.

**Que**, uno de los principios de la Empresa Pública conforme reza en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son: "...3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente;"

**Que**, el 05 de mayo de 2022, se suscribió renovación del Convenio Específico entre RADIO STEREO IDEAL y la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, con un plazo de un año;

**Que**, mediante oficio N° 0012-ADM-RSI-2023, de fecha 24 de abril de 2023, el señor



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**EMPUDEPRO TENA-EP**



José David Granja Ramos, Gerente Propietario de RADIO STEREO IDEAL, solicita la renovación del convenio específico entre RADIO STEREO IDEAL y la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP;

**Que**, el 21 de abril de 2023, el Mgs. Alex Rodríguez Escaleras, Administrador de Convenio-Técnico 2 de Recaudación, remite el informe N° 001 AC-Etep-2023, concluye: *“se ha ejecutado a fil cumplimiento el convenio específico de cooperación entre la RADIO STEREO IDEAL y la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP en lo que se refiere a su contenido” (...)*;

**Que**, el Directorio de la Empresa Pública, en sesión extraordinaria, con Resolución N°002-20213-Etep, de fecha 19 de mayo del 2023, resolvió: Nombra al Abogado Jonnatan Alfredo Rojas Cabrera, con cédula de ciudadanía No. 140074463-5, en calidad de Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP;

**Que**, el 27 de junio de 2023, la Insp. Yadira Castillo, Inspectora de Plazas y Mercados emite Informe de Procedencia y viabilidad N° 020 MLT-INSP-YC-Etep-2023, informe sobre el convenio de cooperación entre la RADIO STEREO IDEAL y la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP;

**Que**, la Lic. Even Brito, Subgerente Financiera, remite el memorando N°010A-SF-EB-Etep-2023, que contiene el informe financiero del convenio de cooperación entre la RADIO STEREO IDEAL y la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP;

**Que**, uno de los mecanismos y estrategia empresarial es la utilización de medios publicitarios a fin de expandir, dinamizar y mejorar la economía de las empresas;

**Que**, la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, al generar este tipo de convenios interinstitucional con un medio publicitario permitirá difundir y promocionar locales de arriendo, locales comerciales, servicios de mercados, ferias, eventos y en sí, todo tipo de publicidad cuyo objeto sea dar a conocer los servicios y productos de la Empresa Pública Municipal;

**Que**, la Radio Stereo Ideal, tiene como función social garantizar el derecho comunicacional y de información a la ciudadanía Tenense, así como prestar sus servicios de publicidad, promoción y difusión de spot publicitarios;

**Que**, en unión y cooperación de los comparecientes se determina la procedencia de iniciar un convenio que permita fortalecer la economía de los arrendatarios de los mercados municipales, malecones, patios de comida y arrendatarios de la empresa EMPUDEPRO;

#### **DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN:**



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
EMPUDEPRO TENA-EP**



### **LA RADIO STEREO IDEAL, TIENE COMO:**

MISIÓN. - Informar, producir, orientar, educar, entretener y divertir con contenidos radiodifusión y fortalecer el derecho comunicacional de la población.

### **LA EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO TENA-EP, TIENE COMO:**

MISIÓN: La Empresa de Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO-TENA EP, nacida en el corazón del pueblo Tenense, propende al desarrollo económico del cantón, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes, contando para ello con la más amplia gama de productos y servicios de la mejor calidad, brindando confianza, comodidad y seguridad, apoyados en una combinación de tecnología y talento humano, comprometiéndonos así con el desarrollo social de Tena.

VISIÓN: Ser la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad, más importante de la provincia de Napo, ofreciendo un portafolio de productos y servicios que se encuentren siempre a la vanguardia del mercado, garantizando así la satisfacción total de nuestros clientes internos, externos y arrendatarios, siendo competitivos en la prestación de un excelente servicio basado en una cultura dinámica, innovadora con una estructura flexible y de respuesta rápida al mercado.

### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

Continuar informando a la población Tenense a través de la radiodifusión de "RADIO STEREO IDEAL"; y, por este medio, fortalecer la economía de los arrendatarios de los mercados municipales, malecones y patios de comida de la empresa EMPUDEPRO; así como, informar de las actividades institucionales de la empresa.

### **TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

#### **3.1. DE LA RADIO STEREO IDEAL. -**

- a) Coordinar, monitorear y evaluar la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de personal asignado.
- b) Difundir el material comercial proporcionado por la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP.
- c) Cancelar mensualmente los servicios básicos generados por la utilización de los dos locales comerciales concedidos por la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP.
- d) Responder administrativa, civil y penalmente por las actividades realizadas.



- e) Responder e indemnizar a la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, por daños, usos y consumos excesivos en la infraestructura e instalaciones de los locales, que haga uso toda persona en nombre y representación de "RADIO STEREO IDEAL".
- f) Al momento de la devolución de las instalaciones y demás infraestructura, esta deberá ser entregada en las mismas condiciones naturales y originales que fueron recibidas.
- g) Exonerar de todo pago a la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP por la publicidad comercial y no comercial proporcionada a RADIO ESTERO IDEAL para su difusión.
- h) Conceder a favor de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP el ritmo de hasta 8 spot diarios los cuales correrán en espacios de máxima sintonía con un contenido de 45 segundos cada uno, los costos de este servicio serán asumidos por RADIO STEREO IDEAL.
- i) RADIO STEREO IDEAL se compromete a difundir y promocionar las acciones que se generen producto de toda actividad empresarial de EMPUDEPRO.
- j) RADIO STEREO IDEAL se compromete a difundir y promocionar la publicidad entregada por EMPUDEPRO de forma repetitiva todos los días, en los horarios de máxima sintonía, e incluir en su difusión toda nueva información publicitaria entregada por EMPUDEPRO.

### **3.2. DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO TENA-EP.**

- a) Designar al Técnico 2 de Recaudación como administrador del convenio y responsable de la coordinación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento, quien de forma bimensualmente presentará un informe de seguimiento debidamente sustentado de los spot publicitario transmitidos.
- b) Brindar las facilidades necesarias para la ejecución del presente Convenio.
- c) Autorizar la difusión en "RADIO STEREO IDEAL" del material audiovisual y radiodifusor con los créditos respectivos objeto de publicidad de la empresa EMPUDEPRO.
- d) Coordinar con "RADIO STEREO IDEAL", actividades de publicidad de EMPUDEPRO TENA-EP, y demás elementos publicitarios que se crea asistido.
- e) Facilitar espacios físicos para el desarrollo de entrevistas en el marco del convenio, dejando salvo el derecho de emitir el correspondiente título de crédito en caso del mal uso.
- f) Proporcionar a "RADIO STEREO IDEAL" la producción publicitaria que se levante para su difusión.
- g) Exonerar el cobro del arriendo del espacio físico asignado a "RADIO STEREO IDEAL"; para el efecto la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP concederá dos locales comerciales ubicados en el Malecón de Tena, frente a la explanada.



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**EMPUDEPRO TENA-EP**



#### **CUARTA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN:**

Se contará con un representante de "RADIO STEREO IDEAL" y de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP para la supervisión del presente convenio.

##### **Por la RADIO STEREO IDEAL**

Nombre y Apellidos: Granja Ramos José David

Cargo: Gerente Propietario

Dirección: Serafín Gutiérrez y Av. Pano

Contactos: teléfonos 062310348/0939476977

Correo electrónico: idealtena93@hotmail.com

##### **Por la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP:**

Dirección: Av. Simón Bolívar y Amazonas.

Teléfono: (062) 310-047.

Correo Electrónico: empudepro\_tena@hotmail.com

#### **QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:**

"RADIO STEREO IDEAL" y la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, se obligan al cumplimiento de los compromisos mutuos y específicos; y, demás acuerdos que permita la ejecución del presente convenio interinstitucional; en particular a transmitir el ritmo de hasta 8 spot diarios los cuales correrán en espacios de máxima sintonía con un contenido de 45 segundos cada uno, los costos de este servicio serán asumidos por RADIO STEREO IDEAL; y, la empresa EMPUDEPRO a la entrega de dos locales en el malecón de la ciudad, a RADIO ESTERO IDEAL, para el trabajo de difusión de los productos publicitarios.

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Las partes no revelarán ni divulgarán ninguna información adquirida en la ejecución del presente Convenio, sin el consentimiento previo por escrito de las partes. En caso de comprobarse negligencia por cualquiera de las partes en la divulgación de la información, será causal para terminar unilateralmente el presente Convenio.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución del presente Convenio será de UN AÑO, a partir de la firma del presente convenio, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo entre las partes, de así convenir a los intereses institucionales.



A efecto de renovación cualquiera de las partes podrá presentar y notificar su intención expresa de renovación dentro del plazo de quince días antes de la terminación del presente convenio.

#### **OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Toda controversia relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio, tratará de ser resuelta observando procedimientos propios de buena voluntad en forma directa y amistosa entre las partes, a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida. Más, si las partes no llegaren a un avenimiento amigable y directo en el plazo indicado, se podrá recurrir a mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado.

#### **NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio puede terminar por:

1. Por finalización del presente Convenio;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por terminación unilateral, en los siguientes casos:
  - a) Incumplimiento de una de las cláusulas constantes en el Convenio;
  - b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin conocimiento de la contraparte
4. Las partes también podrán declarar terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas y por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados;
5. La Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, podrá dar por terminado de manera unilateral por convenir a sus intereses institucionales, para el efecto se notificará con (15) quince días de anticipación.

En caso de terminación del presente Convenio, se dejará constancia de lo ejecutado en un acta suscrita entre las partes. La terminación del Convenio deberá garantizar que los spots publicitarios que se encuentren ejecutando o entrevistas programas dentro de los últimos 15 días, puedan ser transmitidos.

Quienes funjan en calidad de administradores del convenio interinstitucional, presentarán un informe sobre las actividades desarrolladas en el convenio a fin de que las partes cuenten con información oportuna del cumplimiento del convenio o de ser el caso de información necesaria para proceder con la terminación del convenio.

#### **DECIMA - RELACIÓN LABORA:**

Ninguna de las partes y demás beneficiarios del presente instrumento tiene





**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**EMPUDEPRO TENA-EP**



relación laboral ni dependencia directa o indirecta, con la otra.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES:**

Las partes convienen en que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito, fuerza mayor o paralización de actividades y labores administrativas en ejecución del convenio. De igual forma establecen en caso de derechos y obligaciones al superarse la primera condición se ejecutará en las condiciones establecidas en el presente convenio sin que medie notificación alguna.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN:**

En la ejecución del presente convenio se aplicará la Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, demás normas del ordenamiento jurídico atinentes al objeto del presente convenio.

#### **DÉCIMA TERCERA.- FINANCIAMIENTO:**

Las acciones contempladas y a ejecutarse en este Convenio **NO** implican compromiso ni erogación económica para las Instituciones firmantes.

#### **DÉCIMA CUARTA.- BENEFICIADOS:**

El grupo meta participante-beneficiario, será la población Tenense, los arrendatarios de los locales, y la empresa EMPUDEPRO quienes recibirán mayor influencia de usuarios y consumidores de productos y servicios que expendan en los mercados.

Por intermedio de "RADIO STEREO IDEAL" podrán incorporarse, las personas naturales, jurídicas públicas y privadas, constituidas como actores directos de medios de comunicación del país.

#### **DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES:**

En caso de que las partes así lo determinen podrán realizar cláusulas modificatorias a fin que permita dinamizar el presente instrumento jurídico; para el efecto las partes deberán notificar con quince días de anticipación a través de los administradores del convenio.

#### **DÉCIMA SEXTO. - ESTRATEGICA COMERCIAL:**

La Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, a fin de difundir a través del medio de comunicación jingle, spots publicitarios, notificaciones y demás instrumentos comunicacionales permitirá a cubrir vacantes de locales de arriendo, notificaciones



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**EMPUDEPRO TENA-EP**



a través de medios de comunicación a ex arrendatarios en los procesos de coactiva y más información administrativa y publicitaria que incentive a la ciudadanía su concurrencia a los mercados, patios de comidas, malecones y parqueaderos, administrador por le empresa EMPUDEPRO.

Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población tenense; y, promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado de la empresa, y de las actividades económicas asumidas por ésta.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - REGISTROS CONTABLES:**

La naturaleza del presente convenio no genera recursos económicos, no obstante, las partes para efectos contables se deja salvo el derecho de registro, cuantificación y determinación de Ingresos, Costos o Gastos conforme así lo determinen de manera independiente.

Para la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, podrá considerar sin perjuicio de criterio de razonabilidad y devengado: Gasto Publicidad (Servicio recibido por Radio Stereo Ideal) Vs Ingresos (Local Arriendo Entregado)

Para Radio Stéreo Ideal sin perjuicio de otro mecanismo de reconocimiento conforme las Normas Internacionales de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera, será: Gasto de Arriendo (Local de arriendo recibido) Vs Ingreso (Servicio Comunicacional Entregado).

Para todos los casos, el presente convenio será considerado como documento fuente.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

18.1. Se incorporan como documentos habilitantes:

- a) Nombramiento, acción de personal, copia de cédula de ciudadanía; y, papeleta de votación actualizada de RADIO STÉREO IDEAL.
- b) Nombramiento, copia de cédula de ciudadanía; y, papeleta de votación actualizada de EMPUDEPRO TENA-EP.
- c) Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC de RADIO STÉREO IDEAL.
- d) Copia del Registro Único de Proveedores RUP de EMPUDEPRO TENA-EP.

#### **DÉCIMA NOVENA. - ACEPTACIÓN:**

Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Convenio Específico, a cuyas estipulaciones se someten, y en tal virtud, lo suscriben en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido.



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**EMPUDEPRO TENA-EP**



*[Handwritten signature]*  
Ab. Jonnatan Alfredo Rojas Cabrera  
GERENTE GENERAL EMPUDEPRO TENA-EP

*[Handwritten signature]*  
Sr. José David Granja Ramos  
GERENTE PROPIETARIO

*[Handwritten signature]*  
Ab. Jimmy Javier Reyes Mariño,  
TESTIGO DE HONOR  
ALCALDE DE TENA

